



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-013) Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.

13/S5-0042/12/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponibles para su consulta en:

http://dsiaappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0042/12/22

Oficio N°: 133.02.03.0159.2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2023

EJIDO SAN DIONICIO

230295



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Diciembre de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Marzo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0493.2021 de fecha 25 de Noviembre de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido San Dionicio	Ejido San Dionicio	458.63	Acatlan	Hidalgo

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 07 de Marzo de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido San Dionicio

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat



Handwritten signature



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

230205

Bitácora: 13/S5-0042/12/22

Oficio N°: 133.02.03.0159.2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	552269.869995	2225327.27658
2	552294.233766	2225252.40237
3	552461.342463	2225457.5947
4	552471.871134	2225470.12483
5	552514.110983	2225520.39484
6	552538.208008	2225545.34373
7	552592.916001	2225612.99482
8	552654.006852	2225697.4306
9	552694.052055	2225745.69551
10	552738.713679	2225799.52461
11	552754.927946	2225790.82671
12	552761.458511	2225787.83975
13	552924.776401	2225705.22814
14	552934.088104	2225700.51769
15	552956.699275	2225688.40412
16	553130.007949	2225595.548569
17	553174.144721	2225571.90158
18	553394.850277	2225457.83175
19	553565.554827	2225369.60665
20	553831.736801	2225227.47857
21	553861.818591	2225208.25205
22	553811.444908	2225176.09766
23	553751.364787	2225123.84686
24	553644.492272	2225060.07568
25	553555.768997	2225003.31007
26	551263.106885	2224060.99632
27	550029.011722	2224771.60739
28	550455.282398	2225348.71214
29	551647.63583	2226519.10204
30	551762.450004	2226640.77053
31	551866.616877	2226514.32486
32	551885.764792	2226437.62671
33	551877.067055	2226409.92528
34	551903.037302	2226396.77256
35	552021.348399	2226320.08895





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0042/12/22

Oficio N°: 133.02.03.0159.2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2023

230205

36	552042.913605	2226294.91823
37	552105.719386	2226220.1079
38	552122.879645	2226182.22075
39	552212.39958	2226103.28298
40	552234.258688	2226061.88611
41	552295.697255	2225976.99198
42	552307.658137	2225896.49783
43	552310.1521	2225888.62655
44	552327.462607	2225833.99157
45	552347.774022	2225788.23122
46	552344.616494	2225771.22604
47	552341.965359	2225756.95158
48	552341.236888	2225753.028159
49	552359.043108	2225705.80306
50	552308.575775	2225559.40378
51	552311.078324	2225513.62632
52	552263.435971	2225472.33638
53	552256.201933	2225441.42558
54	552261.835953	2225402.44248
55	552264.404571	2225384.6665

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido San Dionicio

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	08/03/23	07/03/24	Pinus patula	5.5	96.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23	07/03/24	Pinus teocote	5.5	415.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23	07/03/24	Quercus affinis	5.5	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23	07/03/24	Quercus crassifolia	5.5	334.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/03/24	07/03/25	Pinus patula	3	96.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/03/24	07/03/25	Pinus teocote	3	309.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/03/24	07/03/25	Quercus affinis	3	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/03/24	07/03/25	Quercus crassifolia	3	334.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/03/25	07/03/26	Pinus patula	6.61	50.52	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0042/12/22

Oficio N°: 133.02.03.0159.2023

230205

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2023

3	08/03/25	07/03/26	Pinus teocote	6.61	393.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/03/25	07/03/26	Quercus affinis	6.61	49.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/03/25	07/03/26	Quercus crassifolia	6.61	372.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	08/03/26	07/03/27	Pinus patula	3	96.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	08/03/26	07/03/27	Pinus teocote	3	309.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	08/03/26	07/03/27	Quercus affinis	3	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	08/03/26	07/03/27	Quercus crassifolia	3	334.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	08/03/27	07/03/28	Pinus patula	3	96.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	08/03/27	07/03/28	Pinus teocote	3	309.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	08/03/27	07/03/28	Quercus affinis	3	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	08/03/27	07/03/28	Quercus crassifolia	3	334.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	08/03/28	07/03/29	Pinus patula	3	120.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	08/03/28	07/03/29	Pinus teocote	3	386.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	08/03/28	07/03/29	Quercus affinis	3	6.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	08/03/28	07/03/29	Quercus crassifolia	3	371.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/03/29	07/03/30	Pinus patula	3	42.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/03/29	07/03/30	Pinus teocote	3	391.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/03/29	07/03/30	Quercus affinis	3	40.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/03/29	07/03/30	Quercus crassifolia	3	411.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	08/03/30	07/03/31	Pinus patula	3	35.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	08/03/30	07/03/31	Pinus teocote	3	404.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	08/03/30	07/03/31	Quercus affinis	3	55.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	08/03/30	07/03/31	Quercus crassifolia	3	423.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	08/03/31	07/03/32	Pinus patula	3	54.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	08/03/31	07/03/32	Pinus teocote	3	413.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	08/03/31	07/03/32	Quercus affinis	3	66.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	08/03/31	07/03/32	Quercus crassifolia	3	431.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	08/03/32	07/03/33	Pinus patula	3	120.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	08/03/32	07/03/33	Pinus teocote	3	386.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	08/03/32	07/03/33	Quercus affinis	3	6.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	08/03/32	07/03/33	Quercus crassifolia	3	371.41	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido San Dionicio	36.11	8492.79



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0042/12/22

Oficio N°: 133.02.03.0159.2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2023

230205

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido San Dionicio	D-13-001-SAN-001/21

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CDF H-3

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO FORESTAL S.C. DE R.L. DE C.V., con la inscripción en el R.F.N. Lib. HGO T-VI Vol. 1 Núm. 3, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: sanitarias.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0042/12/22

230205 Oficio N°: 133.02.03.0159.2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2023

8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
9. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
10. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
11. De conformidad con el artículo tercero del Decreto Programa De Ordenamiento Ecológico Territorial Del Municipio De Huasca De Ocampo y con base a la Unidades de Paisaje números 1.3 y 1.4 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar las políticas de dicha unidades en las distintas actividades del manejo forestal.
12. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 10 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 10 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
13. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 12.98 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua.
14. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación).



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0042/12/22

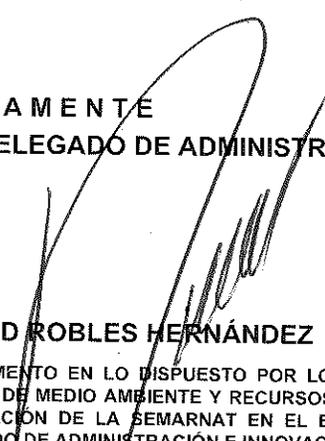
Oficio N°: 133.02.03.0159.2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2023

230205

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN


ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx -Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación (PROFEPA).-lucero.estrada@profepa.gob.mx
Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (SEMARNAT) - Para su conocimiento.
Elizabeth Vargas Rodríguez - Presidenta (H. Ayuntamiento del Municipio de Acatlán, Hidalgo). Para su conocimiento.
Consultoría Para El Desarrollo Forestal SC de RL de CV.- Prestador de Servicios Forestales - codeforhgo@yahoo.com.mx
-Para su conocimiento

Información Complementaria: 13D3G-00149/2301 (31/01/2023)


DRH*EGA*IGP